



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00426-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del CGP, el Despacho conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibídem de librar el mandamiento de pago que considere legal, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO**, contra **MARIA DEL CARMEN PATIÑO ROJAS Y EDITH PATIÑO ROJAS**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1.- Por la suma de **\$560.000.00 M/CTE**, por concepto de capital del canon de arrendamiento del mes del mes de marzo de 2020.

2.- Por la suma de **\$560.000.00 M/CTE**, por concepto de capital del canon de arrendamiento del mes del mes de abril de 2020..

3.- Por la suma de **\$560.000.00 M/CTE**, por concepto de capital del canon de arrendamiento del mes del mes de mayo de 2020.

4.- Por la suma de **\$56.000.00 M/CTE**, por concepto de capital del canon de arrendamiento del mes del 1 al 3 de junio de 2020.

5.- Por la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento, esto es, la suma de **\$1.680.000.00 M/CTE**.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Se reconoce al abogado **JOSE LUIS BELTRAN RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 del 05-08-21, fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgados 063 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b498007f527e619da50e929fb45d5353eaaa41c89bae3ce8fa5cccf0dbba9c2a

Documento generado en 03/08/2021 09:39:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>